



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. RECURSO FÍSICOS
DPTO. RECURSOS FÍSICOS**



RESOLUCIÓN EXENTA 5A.1 N° 9482/2018

MAT.: APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE ARRIENDO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE BISQUERTT N°35401, COMUNA DE RENGO.

SANTIAGO, 23/07/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 del Fondo Nacional de Salud y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta 6A /N° 134 de fecha 07 de Enero de 1993 se aprueba Contrato de Arrendamiento entre el Fondo Nacional de Salud y el Sr Guillermo Guzmán Abarca por Inmueble ubicado en calle Bisquertt N°340 de la comuna de Rengo, documentó que fue modificado según Resolución Exenta 4.2D/N° 5209 del 07 de Septiembre del 2012, por sucesión con los herederos Sr. Guillermo Andrés Guzmán Collado y Felipe José Guzmán Collado, se aprueba continuidad del contrato de arrendamiento.
- 2.- Que, mediante Ordinario 4D/N° 2486 del 12 de Febrero del 2016, el Fondo Nacional de Salud. Comunica término del contrato de arrendamiento a contar del día 29 de abril del 2016..
- 3.- Que, por necesidad de la institución se solicita prórroga de termino en los siguientes Ordinario 4D/N° 4924 del 08 de abril del 2016. Y N° 7620 del 23 de mayo del 2016, señalando como fecha final del arrendamiento el día 30 de junio del 2016.
- 4.- Que, por el deposito de la garantía del arriendo por medio de depósito del 09 de marzo de 2018.
- 5.- Que, las partes han acordado poner término al contrato de arriendo de fecha 02 de abril de 1998, autorizado mediante Resolución Exenta 4.2D/N° 5209/2012, por consiguiente en virtud de las facultades que me otorga la ley dicto lo siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébese, Termino de contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Bisquertt N°35401, comuna de Rengo Región de Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo tenor es el siguiente:

TERMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 19 de marzo de 2018, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, persona jurídica de derecho público, Rut N° 61.603.000-0, representado por su Director Don Marcelo Andrés Mosso Gómez, Ingeniero Civil Industrial, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Monjitas N° 665, Santiago en adelante "EL ARRENDATARIO", por una parte y por la otra, Don Guillermo Andrés Guzmán Collado, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y Felipe Jose Guzmán Collado cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL ARRENDADOR" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.

Por Resolución Exenta 8A/N° 134 de fecha 07 de enero del 1993, se aprueba contrato de arrendamiento entre el FONDO NACIONAL DE SALUD y don Guillermo Guzmán, chileno, casado, abogado Rut. N° [REDACTED], por inmueble ubicado en Avenida Bísquet N° 340, de la ciudad de Rengo, VI región para el funcionamiento de la Sucursal denominada Rengo.

SEGUNDO.

Que la modificación del contrato de arrendamiento, aprobada mediante la Resolución Exenta 4.2D/N° 5209 de fecha 07 de septiembre del 2012, por fallecimiento del dueño del inmueble, se aprueba continuidad del contrato de arrendamiento con los herederos Don Guillermo Andres Guzmán Collado, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], por sí, y en representación de Don Felipe José Guzmán Collado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED].

TERCERO.

Que mediante el Ordinario N°2486 de fecha 12 de febrero del 2016, el FONDO NACIONAL DE SALUD, comunica a don Guillermo Andrés Guzmán Collado, el "Término del Contrato de Arrendamiento " del inmueble ubicado en calle Bísquet N° 340, comuna de Rengo, a contar del 29 de abril del 2016, fecha en que fue prorrogado hasta el 30 de junio del 2016, según lo solicitado en los Ordinarios 4D/N° 4924 del 08 de abril del 2016, y Ord. 4D/N° 7620 del 23 de mayo del 2016.

CUARTO.

Que según el Comprobante de Recaudación de Fondos de Subdepto. De Tesorería de fecha 20 de marzo del 2018, don Guillermo Andrés Guzmán Collado, ingresa el valor de la garantía por un monto de \$ 306.344.-, según se estipula en la cláusula quinta del contrato.

QUINTO.

En virtud de lo expresado en las cláusulas anteriores, las partes se otorgan el más amplio completo y total finiquito, declarando que nada se adeuda por concepto alguno. A mayor abundamiento las partes renuncian expresamente a toda acción legal que pudiere interponerse con motivo del contrato de arrendamiento con posterioridad al 30 de junio del 2016.

SEXTO.

La personería de don Marcelo Andrés Mosso Gómez, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° [REDACTED], para representar al FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA), consta en Decreto Supremo N° 27 de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- El presente Término de Contrato no irrogará gasto para este Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

23-07-2018

MMG / LBR / TCA / MYV / FBV / fst

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

FSFxeWuz

Código de Verificación

